UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 609 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 26 AGO. 2013

Vista la documentación sobre suscripción de una Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 228-2012-UNSCH-CU, de fecha 16 de abril de 2012, se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Ministerio de Educación, con el objetivo de implementar el Programa Nacional Beca 18, en el marco del Decreto Supremo Nº 017-2011-ED;

Que, mediante la Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo-PRONABEC y dispone, entre otras, la incorporación de la beca normada por el Decreto Supremo N° 017-2011-ED al PRONABEC;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 013-2012-ED aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837 en el cual se establece, en relación a la beca 18, modalidades ordinaria y especial, haciendo precisiones respecto de que la Beca 18 de pregrado es una beca subvencionada, financiada con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, e incluye en el componente Becas Especiales del PRONABEC a las becas para los Licenciados del Servicio Militar Voluntario y para las Víctimas de la Violencia;

Que, con Oficio N° 1617-2013-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo ha propuesto la suscripción de la Addenda N° 002 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Ministerio de Educación, para el ajuste de las cláusulas a la gestión administrativa de las universidades públicas, la misma que debe aprobarse mediante acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, por el artículo 127°, inciso r) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de agosto de 2013;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción de la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Ministerio de Educación, con eficacia anticipada, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 609 -2013-UNSCH-CU

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba la referida Addenda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oegj.